

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior ordinario**  
**Acta No.11 del 4 de septiembre de 2007**

=====

DIA: Martes 4 de septiembre de 2007  
HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de Sucre

**ASISTENTES:**

ALFREDO SALINAS ARROYO	Presidente (e)
EVA JANETTE PRADA GRANDAS	Representante Ministra de Educación Nacional
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Representante de las Directivas Académicas
PABLO ALFONSO CARO RETIZ	Representante de los Profesores
HUMBERTO DOMÍNGUEZ ARRIETA	Representante de los Egresados
BRUNO BUELVAS SOLÓRZANO	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA	Secretaria General (e)

**AUSENTES CON EXCUSA:**

FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo

**INVITADA:**

ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe División Financiera
----------------------	--------------------------

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del acta No.10 de 2007.
3. Informe sobre crédito para pago de cesantías.
4. Informe sobre docentes en comisión de estudios de alto nivel.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: *"Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre"*.
7. Propuesta de modificación del Acuerdo 01 de 2000 relacionado con el reconocimiento económico para monitorias y otros.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:**

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

**2. Estudio y aprobación del acta No.10 de 2007:**

Los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el acta con las siguientes modificaciones:

- **En la página No.3:** En el punto del informe de adiciones y traslados presupuestales se debe anotar la vigencia, mes y año de las Resoluciones, excluir el texto de las mismas, y sólo incluir las modificaciones específicas realizadas en su contenido.

Se aclara por parte del Representante de los Egresados, que la inclusión del texto de las resoluciones en las actas fue acordado y aprobado así, por este Consejo.

El Presidente (e) solicita que se depure la presentación del acta de conformidad con la metodología adecuada para su elaboración.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior ordinario**  
**Acta No.11 del 4 de septiembre de 2007**

=====

**3. Informe sobre crédito para pago de cesantías:**

- El Rector informa que una vez se obtuvo por parte de este Consejo la aprobación del crédito por \$500´000.000,00 para cubrir el traslado al régimen de la Ley 50 de 1990, de aquellos funcionarios que lo han solicitado, se procedió a adelantar con las entidades bancarias la solicitud del crédito siendo éste aprobado por el Banco BBVA en la cuantía de \$700´000.000,00. Informa además, que a pesar que desde un principio se tuvo claridad, que los recursos necesarios para cubrir todas las solicitudes eran por \$700´000.000,00, se solicitó por \$500´000.000,00 atendiendo el Acuerdo de pago de los aportes adeudados de vigencias anteriores por la Gobernación de Sucre, se consideró que tales recursos respaldarán el crédito, pero realizado el análisis con detalle se concluyó que si bien es cierto que los recursos provenientes del crédito y del acuerdo de pago eran suficientes para atender las solicitudes de traslado, éstos eran insuficientes para realizar las operaciones presupuestales y de tesorería, puesto que hay que tener en cuenta que el rubro de servicio a la deuda debe estar lo suficientemente apropiado para cancelar las cuotas que se generen en el presente año, dado que éste fue abierto sólo por \$10.000,00.

Manifiesta también que existen solicitudes de pagos parciales de cesantías de otros funcionarios que también les asiste el derecho de que sean resueltas sus peticiones pero que no hay los suficientes recursos para cubrir tales solicitudes; explica además, que se tienen algunas directrices sugeridas por el Asesor Jurídico de la Universidad relacionadas con lo que se debe hacer en torno a la justificación de prioridades en el pago de las cesantías.

- Seguidamente la Jefe de la División Financiera, explica técnicamente como se invertirán los recursos del crédito y los parámetros contables, financieros, presupuestales y de tesorería. (Ver anexo No.1)

Aclara además, que debido a la necesidad que hubo de reducir el valor del presupuesto se afectó el rubro de cesantías, el cual había sido el inicialmente reforzado con los recursos adicionales, por consiguiente se requiere en este momento ampliar el monto del crédito.

- La Representante de la Ministra de Educación expresó en principio que la solicitud de adición al monto del crédito en 200 millones de pesos más refleja la falta de planeación financiera, pues debió considerarse desde un principio que se necesitaba hacer el crédito por 700 millones y no por 500; sin embargo, con la aclaración que hizo la Jefe de la División Financiera relacionada con la reducción del presupuesto, considera justificada la solicitud de ampliación del crédito.

Se reitera por parte del señor Rector que desde un principio se planteó a este Consejo que la necesidad para cubrir las solicitudes de traslado era de 700 y no de 500 millones de pesos.

Luego de estas aclaraciones, los miembros del Consejo Superior acuerdan aprobar la ampliación del crédito a \$700´000.000,00 para cubrir prioritariamente el pago de las cesantías a los funcionarios que han solicitado traslado al régimen de la Ley 50 de 1990 bajo las mismas condiciones aprobadas en el crédito inicial; además se autoriza al Rector de la Universidad para que establezca con sus asesores los procedimientos y criterios que estime convenientes para el pago de las cesantías solicitadas.

**4. Informe sobre docentes en comisión de estudios de alto nivel:**

El señor Rector informa que para una mayor ilustración de este punto, se pueden remitir al cuadro No.4 de su informe (anexo), el cual contiene detalladamente la situación general de los docentes con formación de alto nivel período 2004-2007, aclara que es importante resaltar la situación del profesor *Eduardo Pérez Gómez* que aún no se ha graduado, manifiesta que se

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior ordinario**  
**Acta No.11 del 4 de septiembre de 2007**

=====

solicitó a la Facultad de Educación y Ciencias una explicación de las razones por las cuales aún no ha obtenido el título.

Los miembros del Consejo Superior analizaron ampliamente el informe y acuerdan recomendar a las Facultades a través del Rector, hacer seguimiento permanentemente a los docentes que se encuentran adelantado estudios de alto nivel, además se autoriza al Rector en su calidad de Presidente del Consejo Académico para que a partir de los casos que presentan problemas adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar estricto cumplimiento al contrato de comisión de estudios y se informe a este Consejo en una próxima sesión de los resultados de la gestión adelantada.

**5. Informe de Rectoría:**

El Rector manifiesta que el propósito de este informe es dar a conocer al Consejo Superior, algunas acciones que se están adelantando por parte de la Universidad, relacionadas con las políticas del MEN, en aspectos académicos tales como: cobertura, calidad, manejo de la segunda lengua y capacitación de alto nivel, sobre aspectos administrativos como la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), elaboración del Normograma e Indicadores y por último lo relacionado con el área financiera en la cual se tratan temas que tienen que ver con el impacto financiero derivado de la aplicación del Decreto 1279 de 2002, del descuento del 10% en el valor de la matrícula por votación, asignación del 90% del PAC y el reajuste del presupuesto del 2007. (Ver anexo No.2).

El Consejo Superior da por recibido el informe presentado por el Rector y el Presidente (e) destaca la importancia de este tipo de información para el Consejo Superior.

**6. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”:**

El Representante de los Egresados informa que este proyecto fue aprobado por este Consejo y su firma quedó condicionada al estudio del porcentaje del descuento de los servicios que presta el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre y los servicios de laboratorios. Verificada el acta No.09 del 15 de junio de 2007, se constató que efectivamente este acuerdo fue aprobado en dicha sesión con las debidas recomendaciones impartidas en ese momento por los consejeros.

El Presidente (e) solicita no continuar con el estudio del proyecto, teniendo en cuenta que éste ya fue aprobado, petición que es acogida por los demás miembros del Consejo.

**7. Propuesta de modificación del Acuerdo 01 de 2000 relacionado con el reconocimiento económico para monitorias y otros:**

Los miembros del Consejo Superior discuten la propuesta a la luz del Acuerdo 001 de 2000 - Reglamento Estudiantil- y acuerdan aplazar su estudio, con el fin de que se presente de una manera más estructurada el proyecto, que contemple la revisión de los artículos 103 al 112 del mencionado acuerdo; además debe haberse aprobado previamente por parte del Consejo Académico la reglamentación contemplada en el artículo 110 del Acuerdo 001 de 2000 – Reglamento Estudiantil-.

**8. Correspondencia:**

- Se lee oficio N°.0933 recibido el 30 julio de 2007, dirigido al Presidente del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, suscrito por *Amarsy de Jesús Cotera Jiménez*, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, a través del cual comunica que en el auto por medio del cual procedió a la admisión de la tutela del señor *Gustado Adolfo Gil*, acerca de la medida provisional solicitada de suspensión de los actos administrativos Resolución Sancionatoria No.21 del 24 de mayo de 2007 del Consejo Académico y Resolución No.11 de 15 de junio de 2007 del Consejo Superior ambas de la Universidad de Sucre, ese Despacho Judicial es del concepto que como

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior ordinario**  
**Acta No.11 del 4 de septiembre de 2007**

=====

quiera que el paso del tiempo es irreversible por ello sus efectos constituyen un perjuicio irremediable para el accionante estudiante, debe accederse a la solicitud mientras se falla esta primera instancia de tutela, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése para informar de ello a la Universidad, a cada uno de los Presidentes de los Consejos señalados y al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- Se lee oficio N°.930 recibido el 30 julio de 2007, dirigido al Consejo Superior de la Universidad de Sucre, suscrito por *Amarsy de Jesús Coterá Jiménez*, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, a través del cual notifica que mediante providencia de fecha 27 de julio del año en curso, ese Juzgado admitió la acción de Tutela del señor *Gustavo Adolfo Gil*, promovida por el doctor Nicolás Guerrero Montaña, como apoderado Judicial del señor Gustavo Adolfo Gil, identificado con C.C.71.384.915 de Medellín, Antioquia, contra la Universidad de Sucre y se ordenó la práctica de pruebas. Anexa copia de la providencia en mención para que sirvan darle cumplimiento a la misma.
- Se lee comunicación de fecha 1 de agosto de 2007, suscrita por *Inaldo Chávez Acosta*, Rector (e) de la Universidad de Sucre, a través de la cual da contestación y defensa de la acción de tutela de *Gustavo Adolfo Gil* contra la Universidad de Sucre (Rad.N°2007-00160-00).
- Se lee oficio N°.1056 recibido el 27 agosto de 2007, dirigido al Consejo Superior de la Universidad de Sucre, suscrito por *Amarsy de Jesús Coterá Jiménez*, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, a través del cual les notifica que mediante sentencia de fecha 16 de agosto del año en curso, ese Despacho Judicial concedió el amparo de tutela del derecho fundamental al debido proceso, solicitado por el señor *Gustavo Adolfo Gil* identificado con C.C.71.384.915 contra la Universidad de Sucre.  
En consecuencia, se le ordenó a la Universidad, anular toda la actuación adelantada con motivo de la queja que presentara el estudiante *José Javier Villalba Macea*, contra el estudiante *Gustavo Adolfo Gil*, por los hechos ocurridos el 7 de mayo de 2007, y proceder a rehacer el proceso disciplinario en su integridad, partiendo de la queja del estudiante agraviado, implementando los pasos que, adecuando el reglamento al imperativo constitucional, aseguren el debido proceso, en todos y cada uno de los aspectos o puntos que en esta parte de la providencia se estudiaron armonizando la providencia de la Corte Constitucional aquí referenciada.

Los miembros del Consejo Superior decidieron acatar el fallo mediante el acto administrativo correspondiente.

- Se lee comunicación de fecha 30 de julio de 2007, suscrita por el docente *Santiago Ruiz Pérez*, a través del cual formula una consulta jurídico-administrativa, y solicita le confirmen sí el Consejo Superior de conformidad con la Ley 734 del 2002 (Nuevo Código Disciplinario Único) derogó o no, el Capítulo referente al Régimen Disciplinario (Artículos 96 al 111).

El Consejo Superior decidió enviar al Asesor Jurídico copia de la comunicación, para que estudie la petición y la Secretaría General proceda a dar respuesta a la misma, con el apoyo del concepto que emita el Asesor Jurídico.

- Se lee comunicación recibida el 31 de julio de 2007, suscrita por la doctora *Noemí Arias Otero*, Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual comunica que mediante Resolución N°4083 del 23 de julio del 2007, fue designada la doctora *Eva Jannette Prada Grandas*, como delegada de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre.

El Consejo Superior la dio por recibida.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior ordinario**  
**Acta No.11 del 4 de septiembre de 2007**

---

- Se lee oficio C.A.278 de fecha 17 de agosto de 2007, suscrito por la doctora *Xiomara Avendaño Seña*, Secretaría (e) del Consejo Académico, a través del cual informa que ese organismo dio el aval académico a la solicitud de comisión de estudios de la docente *Carmen Forero Baena*, y recomendó su aprobación, previo estudio de viabilidad financiera y presupuestal.

El Consejo Superior decidió facultar al Rector para que indague sobre la viabilidad financiera, presupuestal y demás términos que sean esenciales y convenientes para decidir sobre la aprobación de la comisión de estudios solicitada, y en caso positivo realizar los trámites pertinentes e informar al Consejo Superior sobre los resultados. Además, el Consejo Superior determina enviar comunicación al Consejo Académico para que antes de avalar las comisiones de estudios éstas se hagan con todos los trámites de rigor incluidos el estudio viabilidad financiera y presupuestal.

#### **9. Propositiones y Varios:**

- Se aprueba que las actas del Consejo Superior estén listas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión del Consejo y se envíe una versión electrónica a los miembros del Consejo.
- Se aprueba solicitar al Rector un informe donde se relacionen todas las ocasiones en que se les ha liquidado cesantías parciales a los docentes que aún se encuentran en el régimen de cesantías retroactivas.
- El Representante de los Egresados manifiesta algunas inquietudes y sugiere que en aras de mejorar la gestión, la administración tome nota y busque los mecanismos de solución más adecuados para solucionarlos. Estas inquietudes están relacionadas con:
  - Falta de control en el cumplimiento de horario de funcionarios de la Universidad, tanto de Jefes de dependencias como personal adscritos a ellas.
  - No se cuenta con las licencias necesarias para los software de autocad, además varios de los computadores de las salas de sistemas se encuentran fuera de servicio.
  - A algunos profesores asesores externos aún no se les ha pagado por sus servicios en el programa ONDAS.
  - Ha habido dificultades en la oferta de cursos a los egresados.
  - La Universidad no hizo presencia en la convocatoria para el nuevo proyecto Red de Seguridad Alimentaria (RESA).
  - Existencia de reglamentación para conceder permiso especial a los funcionarios directivos para asistir a las sesiones de postgrados fuera de Sincelejo.
  - Presiones que se están ejerciendo por parte de algunos candidatos a corporaciones públicas a trabajadores de esta entidad.
- El Representante de las Directivas Académicas manifiesta algunas inquietudes en aspectos tales como:
  - Estado actual de la sistematización del proceso de matrícula.
  - Uso inadecuado por parte de funcionarios de llamadas de carácter personal y del mesinger.
  - Falta de coordinación para el uso y manejo de la sala de Internet y de equipos.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior ordinario**  
**Acta No.11 del 4 de septiembre de 2007**

---

- Falta de control en el cumplimiento de horario de los funcionarios de la entidad, especialmente los que prestan servicios en la División de Cómputo y Sistemas.
- La Representante de la Ministra de Educación hace las siguientes recomendaciones:
  - Se debe presentar un informe general del resultado de los Exámenes de Estado de Calidad de Educación Superior- ECAES-.
  - Se deben realizar las sesiones del Consejo Superior en días distintos a lunes o martes, dado su inconveniente para asistir durante esos días.
- El Representante de los Estudiantes igualmente presenta sus inquietudes, relacionadas con:
  - Dadas las dificultades para el uso de la sala de Internet, propone se separe la sala de Internet de la sala de clases.
  - Realizar un mayor control de las salas de Internet para evitar la pérdida y uso inadecuado de los computadores.
  - Estudiar la posibilidad de ofrecer los servicios de Hemeroteca en el horario del medio día.
  - Buscar solución por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a la situación de los estudiantes de la jornada nocturna, relacionada con la jornada plena, quienes solicitan que no les cambien los horarios de clases.

El Rector y la Secretaria General (e) toman atenta nota de las observaciones planteadas por estos consejeros con el fin de adelantar las indagaciones pertinentes.

Siendo las 2:30 p.m. se da por terminada la sesión.

**ANEXOS:**

ANEXO 1: Informe sobre crédito para pago de cesantías en cuatro (4) folios.

ANEXO 2: Informe de Rectoría en diecinueve (19) folios.

Original Firmada por:  
**ALFREDO SALINAS ARROYO**  
Presidente (e)

Original Firmada por:  
**XIOMARA AVENDAÑO SEÑA**  
Secretaria (e)

*La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día veintiséis (26) de noviembre de 2007, en sesión del Consejo Superior.*

Original Firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**

Rocío A.